ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Contenedores" ID Nº 261.741/13

Asunción, 05 de Agosto de 2013.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Contenedores" ID Nº 261.741/13***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **PAC Nº 261.741/13**
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 05 de julio de 2013.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** de fecha 28/05/2013.-

OFERENTES:
1. **MF METAL FIG**
2. **TAMET S.A.**
3. **METALCAR S.A.**

OBSERVACIONES:
MF METAL FIG:
Presenta S.I.P.E. Nº 1255400 de fecha 04/07/2013
TAMET S.A.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1255332 de fecha 04/07/2013

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:
Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Econ. Cesar Acevedo
Dirección Gral. de Adquisiciones

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

IVÁN ALFREDO ARÉVALO
DIRECTOR D.A.M.A.

Econ. Carlos Mirand.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Te

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) MF METAL FIG	Gs. 83.200.000.- (IVA INCLUIDO)
2) TAMET S.A.	Gs. 77.463.100.- (IVA INCLUIDO)
3) METALCAR S.A.	Gs. 102.700.000- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación se observa que la empresa TAMET S.A. es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	MF METAL FIG	TAMET S.A.	METALCAR S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

Evaluación Técnica:

En fecha 29 de julio de 2013 la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción informa a través de Memorándum N 104/2013 de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas lo siguiente.

Por la Presente me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir la evaluación técnica referente al proceso de Contratación Directa **ADQUISICION DE CONTENEDORES – ID Nº 261.741/2013.-**

METALCAR S.A. **Evaluación Técnica:**

1) Por Nota UOC N° 361/13, se ha solicitado Certificado de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Emitida por la INTN. Asimismo dicha firma no dio cumplimiento a lo solicitado.
2) Las cotizaciones se hallan dentro de los valores del mercado.
3) Por lo tanto, en base a lo expuesto, esta firma no cumple conforme a lo solicitado en el PBC.

Econ. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MF METAL FIG, **Evaluación Técnica:**

1) Por Nota UOC N° 360 A/13, se ha solicitado Certificado de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Emitida por la INTN. Asimismo dicha firma no presenta lo solicitado.
2) Las cotizaciones se hallan dentro de los valores del mercado
3) No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en PBC.

TAMET S.A., **Evaluación Técnica:**

1) Por Nota UOC N° 360 B/13, se ha solicitado Certificado de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Emitida por la INTN. Asimismo dicha firma presenta por nota de fecha 22 de junio, donde manifiesta el cumplimiento estrictamente de las especificaciones técnicas según el Anexo C.; Con relación al cumplimiento de lo solicitado dicha empresa hace entrega de copias de los certificados de calidad de las piezas y Boletín Técnico
2) Así mismo las cotizaciones se hallan dentro de los valores del mercado
3) Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Por lo tanto una vez finiquitada la evaluaciones técnica, solicito seguir con el presente proceso según corresponda.

De acuerdo a lo observado este Comité considera que las empresas que no cumplieron con lo solicitado en el PBC lo referente a las especificaciones técnicas solicitadas emitidas por la INTN, no podrán formar parte de la presente evaluación debido al no cumplimiento de este requisito fundamental.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Verificación de Previsión Presupuestaria por Rubros de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción-Departamento Financiero-Unidad de Contabilidad con el código 537 "Equipo de trasporte" del Presupuesto de la D.A.M.A. año 2013.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
MF METAL FIG	Cumple	No Cumple	83.200.000.-	No Cumple
TAMET S.A.	Cumple	Cumple	77.463.100.-	Cumple
METALCAR S.A.	Cumple	No Cumple	102.700.000.-	No Cumple

Econ. Gerardo Cambria
Dirección Gral. de Planificación Financiera

Abog. Benito Alejandro Torres Arévalo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Adquisiciones

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
IVÁN ARTEDO ARÉVALO
DIRECTOR GENERAL
DAMA
Dirección

ECON. CARLOS MIRANDA F
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNIC

María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Observación; La empresa MF METAL FIG no cumple el aspecto técnico y económico.

La empresa METALCAR S.A. no cumple el aspecto técnico y económico, por lo tanto ambas empresas no reúnen los requisitos solicitados en el PBC no dando así cumplimiento a la ley 2051/03, EN SU ARTICULO 28 ADJUDICACION.

Siendo la única empresa en dar cumplimiento de la misma la empresa TAMET SA.

Marta T. Flores Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

TAMET S.A.

Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total (IVA INCLUIDO)
25181701-001	Contenedores	Tamet	Paraguaya	Unidad	13	Unidad	5.958.700.-	77.463.100.-
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)								77.463.100.-

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 261.741/13 para el Proceso "Adquisición de Contenedores" para la D.A.M.A., a la Empresa **TAMET S.A.** por un monto total de guaraníes 77.463.100.- (setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cien guaraníes) por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas MF METAL FIG Y METALCAR S.A. por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

IVÁN ALFREDO ARÉVALO
DIRECTOR D.A.M.A. a.i.
Dirección de Asentamiento de la Municipalidad de Asunción
D.A.M.A.
Dirección

Director de D.A.M.A.

Director General de Planificación

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones